

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2017

Vista la documentación presentada, alegaciones, y aceptación de las subvenciones propuestas de las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2016, se publicó Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria (BOJA nº 145, de 29/07/16)

De igual forma, con fecha 06 de julio de 2017 se publicó la convocatoria para el ejercicio 2017, mediante la Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA nº 128, de 06/07/17) abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda, Acuerdo de requerimiento de subsanción al amparo de la Orden de 25 de julio de 2016, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2017 se designó, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, efectuó la evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 16 de octubre de 2017 se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 17 de octubre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario - Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes.

Con fecha 31 de octubre de 2017 se publicó en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda la Resolución por la que se declara la ampliación del plazo anteriormente citado hasta el 9 de noviembre de 2017 inclusive.



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/33



SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Evaluación se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 23 de marzo de 2018 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

OCTAVO.- Con fecha 5 de abril de 2018 se emite, por parte del órgano instructor, propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva para el programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, para el ejercicio 2017.

NOVENO.- Con fecha 27 de abril de 2018 la Intervención Provincial fiscaliza los documentos contables de la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013), *"corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido, por éstas, el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa y, según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración."*

Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, *"son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos"*. De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras y conforme al apartado 13 de su Cuadro Resumen, el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Córdoba, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE. nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 1/04/10), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/15); la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07); la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07); y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03).

TERCERO.- Es de aplicación específica, el Capítulo V del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (BOE. nº 86, de 10 de abril de 2013).



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/33



Igualmente, es de aplicación el Real Decreto 637/2016 de 9 de diciembre, por el que se prorroga por un año el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril (BOE nº 298, de 10 de diciembre de 2016)

También, es de aplicación la disposición transitoria segunda del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61 del 10 de marzo de 2018) que establece un plazo (hasta el 31 de diciembre de 2018) para el reconocimiento de ayudas del programa de ayuda al alquiler de vivienda y del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 25 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Conforme al artículo 9 de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTO.- Conforme al artículo 23 del Real Decreto 233/2013:

“1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará en función del coste subvencionable de la actuación correspondiente al edificio o edificios, que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionables en las condiciones establecidas en el artículo 20. En caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio, que no podrá superar el importe de multiplicar 11.000 euros por cada vivienda y por cada 100 m² de superficie útil de local (12.100 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100 m² de superficie útil de locales del edificio, que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el registro de la propiedad o en el catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

– 2.000 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables por este Programa, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

– 2.000 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 20.2, o de 5.000 euros, como máximo, si, en cumplimiento de dichas condiciones, se redujera al menos en un 50% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio.

– 4.000 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/33



b) La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por edificio no podrá superar el 35% del coste subvencionable de la actuación. No obstante y de manera excepcional en el caso de actuaciones para la mejora de la accesibilidad y sólo, en la partida correspondiente a la accesibilidad, se podrá llegar al 50%.

c) En cualquiera de los casos anteriores, para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m² de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 1.b) del artículo 21 establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes."

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 19 del al Orden de 25 de julio de 2016," La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. Cuando así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro resumen, la posibilidad de compensarse unos gastos subvencionables con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, en la forma indicada en dicho apartado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación tanto de que la Unión europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda, como de que las personas beneficiarias formarán parte de la lista de beneficiarios prevista en el artículo 10.1.h).

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) En su caso, lo previsto en el artículo 25.7 de las presentes Bases reguladoras.

i) En su caso, la necesidad de aceptación expresa de la subvención en el supuesto de que así se haya señalado en el apartado 17 del Cuadro resumen, con la indicación de lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

j) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen."



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/33



Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación

RESUELVE

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones a las comunidades de propietarios que se relacionan en el **Anexo I**, en régimen de competencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas en el **Anexo II** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas por el **Anexo III** de esta Resolución por las causas que se indican en el mencionado anexo.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en el Anexo I de la presente resolución, para cada una de las entidades beneficiarias.

El inicio de las obras será como máximo de cuatro meses desde la notificación de la resolución de concesión de subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial en Córdoba en la forma prevista por el artículo 27 de la Orden de 25 de julio de 2016.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde la concesión de la subvención para la justificación del abono del primer 50% de la subvención, y de tres meses a contar desde el abono efectivo del segundo pago, conforme a los establecido en el apartado 26.b) del Cuadro resumen de la Orden.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidad que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

Partida presupuestaria: 1600183252 G/43A/78400/14 S0096 2009000217



Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/33



CUARTO.- Aceptación

Conforme al artículo 19.4 de las bases reguladoras, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

El pago de la subvención se realizará en dos partes: se realizará un primer pago del 50% de la subvención concedida con carácter de pago librado en firme de justificación diferida, y el resto tras la presentación de la certificación final de obras.

Para el abono del primer pago será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria del acuerdo de la comunidad de propietarios; licencia de obras municipal o autorización municipal para la realización de las obras de rehabilitación; y certificado de inicio de las obras de rehabilitación.

No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. El prorrateo de la misma que deba de repercutirse entre los propietarios de las viviendas y locales se llevará a cabo de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo segundo del artículo 22.2 del Real Decreto 233/2013, de 05 de abril.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 25 de julio de 2016:



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/33



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.



Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. en los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea.

Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/33



En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) Serán obligaciones específicas las siguientes:

- La Comunidad de Propietarios deberá solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar. De igual forma, deberá remitir en un plazo de 15 días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras.
- Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses desde la comunicación de la resolución de la concesión de la subvención.
- Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y final de obra.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/33



c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

OCTAVO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda tras la resolución de concesión de la subvención.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancia sobrevenida que determinen la modificación del proyecto técnico o memoria valorada de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.
- Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/33



concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/33



h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos de inicio de obras, ejecución de las mismas o plazo para presentar la documentación justificativa recogido en las bases reguladoras.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/33



DUODÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Notificación

La notificación de la Resolución se hará mediante su publicación en la pagina web de la Consejería de Fomento y Vivienda, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba, a 30 de abril de 2018

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Josefa Vioque Zamora



Código:	BY574861FBX02WTBozXbSuhQSURFAR	Fecha	30/04/2018	
Firmado Por	JOSEFA VIOQUE ZAMORA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/33	

Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhoSURFAR

Página

13/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14258438	COM. PROP. ESCRITOR JOSE DE LOS HEROS 3	CORDOBA	14-FRE-01275/17	1	69,25	33.549,47	0,00	51.111,35	3.890,75	88.551,57	44,06	39.012,10
CIF-H14289185	COM. PROP. CALLE CINCO CABALLEROS, 12	CORDOBA	14-FRE-01168/17	2	49,00	11.934,00	0,00	34.262,11	4.380,90	50.577,01	46,13	23.328,65
CIF-H14278345	COM. PROP. CIUDAD DE LINARES, 4	CORDOBA	14-FRE-00270/17	3	45,00	18.859,56	0,00	86.812,67	2.553,12	108.225,35	47,32	51.215,40
CIF-H14277230	COM. PROP. CALLE DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 9	CORDOBA	14-FRE-01178/17	4	40,00	23.451,23	0,00	69.840,55	16.949,70	110.241,48	46,23	50.963,95
CIF-H14214431	COM. PROP. CALLE CINCO CABALLEROS, 16	CORDOBA	14-FRE-01181/17	5	38,00	17.752,86	0,00	53.164,23	10.859,09	81.776,18	46,25	37.817,40
CIF-H14485015	COM. PROP. PONTEVEDRA, 9	CORDOBA	14-FRE-00531/17	6	35,00	29.965,00	0,00	0,00	2.115,00	32.080,00	35,00	11.228,00
CIF-H14277099	COM. PROP. P.JE. POETA MANUEL REINA, 3	CORDOBA	14-FRE-00440/17	7	35,00	0,00	0,00	75.660,00	5.090,00	80.750,00	50,00	40.375,00
CIF-H14299952	COM. PROP. AVD. JESUS RESCATADO, 2	CORDOBA	14-FRE-01212/17	8	32,00	0,00	0,00	73.984,15	5.418,34	79.402,49	50,00	39.701,25
CIF-H14682637	COM. PROP. PLAZA LAHORE, 5	CORDOBA	14-FRE-00268/17	9	30,00	0,00	0,00	92.000,00	7.379,00	99.379,00	50,00	49.689,50
CIF-H14790703	COM. PROP. AVDA. DE LA ESTACIÓN, 50-B. PUENTE GENIL	PUENTE-GENIL	14-FRE-00372/17	10	30,00	0,00	0,00	61.149,38	2.584,63	63.734,01	50,00	31.867,01
CIF-H14250369	COM. PROP. VIRGEN DEL MAR, 29	CORDOBA	14-FRE-00903/17	11	29,00	0,00	0,00	65.249,74	2.286,90	67.536,64	50,00	33.768,32
CIF-H14259360	COM. PROP. SANTA ROSALÍA, 4	CORDOBA	14-FRE-00002/17	12	28,75	0,00	0,00	38.159,97	4.354,13	42.514,10	50,00	21.257,05
CIF-H14242424	COM. PROP. CALLE ESCRITOR JOSE DE LA VEGA, 1	CORDOBA	14-FRE-01186/17	13	28,75	0,00	0,00	63.517,50	9.567,95	73.085,45	50,00	36.542,73

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 15/11/2018.
* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación



Código:

Firmado Por

Un De Verificación

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uH0SURFAR

Página

14/33

Fecha

30/04/2018

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14208862	COM. PROP. POLICHINELA 4	CORDOBA	14-FRE-01227/17	14	28,50	0,00	0,00	62.893,64	6.988,18	69.881,82	50,00	34.940,91
CIF-H14429682	COM. PROP. ESPEJO BLANCAS, 8	CORDOBA	14-FRE-00895/17	15	28,00	0,00	0,00	47.555,07	4.384,00	51.939,07	50,00	25.969,54
CIF-H14535470	COM. PROP. DOCTOR MANUEL VILLEGAS 6	CORDOBA	14-FRE-00960/17	16	27,50	0,00	0,00	56.477,85	2.061,95	58.539,80	50,00	29.269,90
CIF-H14368468	COM. PROP. REALEJO 1	CORDOBA	14-FRE-01268/17	17	26,50	0,00	0,00	61.927,50	5.200,00	67.127,50	47,67	32.000,00
CIF-H14241392	COM. PROP. TRAV. PADRES MOHEDANO 3	CORDOBA	14-FRE-01035/17	18	25,00	11.000,00	0,00	90.000,00	7.490,00	108.490,00	48,37	52.472,64
CIF-H14245187	COM. PROP. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 9. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00426/17	19	25,00	0,00	0,00	46.292,85	3.339,64	49.632,49	50,00	24.816,25
CIF-H14245351	COM. PROP. PSJ. PINTOR MONSERRAT, 13	CORDOBA	14-FRE-00981/17	20	25,00	0,00	0,00	57.118,94	5.800,00	62.918,94	50,00	31.459,47
CIF-H14270672	COM. PROP. PINTOR MONSERRAT NUM. 17	CORDOBA	14-FRE-01306/17	21	25,00	0,00	0,00	59.340,00	5.500,00	64.840,00	50,00	32.420,00
CIF-H14265094	COM. PROP. PSJ. ESCRITOR PEREZ RIVAS, 1	CORDOBA	14-FRE-01061/17	22	25,00	0,00	0,00	60.827,50	5.000,00	65.827,50	50,00	32.913,75
CIF-H14261713	COM. PROP. PATRICIO FURRIEL 32	CORDOBA	14-FRE-01015/17	23	25,00	11.000,00	0,00	127.483,98	7.925,00	146.408,98	48,81	71.460,07
CIF-H14246383	COM. PROP. FRAY MARTIN DE CORDOBA 5	CORDOBA	14-FRE-01233/17	24	25,00	0,00	0,00	105.164,18	11.684,91	116.849,09	50,00	58.424,55
CIF-H14253991	COM. PROP. DOCTOR NEVADO DEL REY, 4	CORDOBA	14-FRE-00140/17	25	25,00	0,00	0,00	79.567,89	3.500,00	83.067,89	50,00	41.533,95
CIF-H14336374	COM. PROP. JUAN DE CERVANTES, 29	CORDOBA	14-FRE-00211/17	26	25,00	0,00	0,00	100.746,39	7.710,44	108.456,83	50,00	54.228,42

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 15/11/2018.
* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación



Código:

Firmado Por

Un De Verificación

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhoSURFAR

Fecha

30/04/2018

Página

15/33



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14272496	COM. PROP. JESUS RESCATADO, N°4	CORDOBA	14-FRE-00962/17	27	25,00	0,00	0,00	70.236,70	7.285,68	77.522,38	50,00	38.761,19
CIF-H14290670	COM. PROP. PSJ. BUJALANCE, 1	CORDOBA	14-FRE-00881/17	28	25,00	0,00	0,00	89.637,50	6.700,00	96.337,50	50,00	48.168,75
CIF-H14266464	COM. PROP. CALLE SAN PABLO 21	CORDOBA	14-FRE-01239/17	29	25,00	0,00	0,00	111.449,00	20.605,45	132.054,45	50,00	66.027,23
CIF-H14262521	COM. PROP. DOCTOR GÓMEZ AGUADO, 3	CORDOBA	14-FRE-00712/17	30	25,00	0,00	0,00	40.410,93	5.093,80	45.504,73	50,00	22.752,37
CIF-H14353833	COM. PROP. ARZOBISPO BARRIOS, 7	CORDOBA	14-FRE-00197/17	31	25,00	0,00	0,00	56.316,00	11.044,45	67.360,45	50,00	33.680,23
CIF-H14251714	COM. PROP. PSJ. AGUILAR DE LA FRONTERA, 7	CORDOBA	14-FRE-00876/17	32	25,00	0,00	0,00	89.637,50	6.700,00	96.337,50	50,00	48.168,75
CIF-H14364772	COM. PROP. SANTA ROSA 4	CORDOBA	14-FRE-01248/17	33	25,00	0,00	0,00	53.728,50	6.100,00	59.828,50	50,00	29.914,25
CIF-H14332456	COM. PROP. JULIO ROMERO DE TORRES, 7. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00132/17	34	25,00	0,00	0,00	38.371,36	3.800,00	42.171,36	50,00	21.085,68
CIF-H14252936	COM. PROP. AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 47	CORDOBA	14-FRE-00519/17	35	24,75	0,00	0,00	52.537,30	4.000,00	56.537,30	50,00	28.268,65
CIF-H14258636	COM. PROP. PINTOR LOZANO SIDRO N°5	CORDOBA	14-FRE-01285/17	36	24,50	0,00	0,00	63.447,50	2.300,00	65.747,50	50,00	32.873,75
CIF-H14271183	COM. PROP. CALLE ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA, 4	CORDOBA	14-FRE-01257/17	37	24,50	0,00	0,00	63.450,00	10.124,60	73.574,60	50,00	36.787,30
CIF-H14263156	COM. PROP. ESCRITOR GONZALEZ DE GUEVARA 2	CORDOBA	14-FRE-00956/17	38	24,50	0,00	0,00	50.532,65	3.326,63	53.859,28	50,00	26.929,64
CIF-H14548127	COM. PROP. HERMANO LUJÁN, 8	CORDOBA	14-FRE-00571/17	39	24,25	11.870,00	0,00	64.050,00	2.509,00	78.429,00	47,65	37.375,16

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 15/11/2018.
* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXbsuhoSURFAR

Página

16/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14252209	COM. PROP. CARAVACA DE LA CRUZ, 15	CORDOBA	14-FRE-00664/17	40	24,25	0,00	0,00	52.952,50	6.090,00	59.042,50	50,00	29.521,25
CIF-H14208391	COM. PROP. AVDA. VIRGEN DE LOS DOLORES, 17	CORDOBA	14-FRE-00166/17	41	24,25	8.612,90	0,00	63.040,76	5.050,00	76.703,66	48,20	36.968,84
CIF-H14260756	COM. PROP. PASAJE TIRSO DE MOLINA, 1	CORDOBA	14-FRE-00003/17	42	24,00	0,00	0,00	38.159,97	4.354,13	42.514,10	50,00	21.257,05
CIF-H14250849	COM. PROP. AVDA. CALDERÓN DE LA BARCA, 1	CORDOBA	14-FRE-00001/17	43	24,00	0,00	0,00	38.159,97	4.354,13	42.514,10	50,00	21.257,05
CIF-H14257091	COM. PROP. VIRGEN MILAGROSA, 36	CORDOBA	14-FRE-01062/17	44	24,00	0,00	0,00	79.435,23	3.140,00	82.575,23	50,00	41.287,62
CIF-H14304141	COM. PROP. PERIODISTA GAGO JIMÉNEZ, 6	CORDOBA	14-FRE-00191/17	45	24,00	0,00	0,00	71.806,54	4.550,00	76.356,54	50,00	38.178,27
CIF-H14245286	COM. PROP. AVD. ALMOGAVARES, 37	CORDOBA	14-FRE-00906/17	46	24,00	0,00	0,00	64.995,76	5.284,00	70.279,76	50,00	35.139,88
CIF-H14283840	COM. PROP. PSJ. ESTEPONA 1	CORDOBA	14-FRE-01097/17	47	23,75	0,00	0,00	46.545,50	3.053,28	49.598,78	50,00	24.799,39
CIF-H14242804	COM. PROP. MARCOS REDONDO NUM. 9	CORDOBA	14-FRE-01012/17	48	23,75	0,00	0,00	138.015,01	6.450,00	144.465,01	41,53	60.000,00
CIF-H14426910	COM. PROP. PJE. EL MOREDAL, 2	CORDOBA	14-FRE-00172/17	49	23,75	6.965,08	0,00	41.281,65	6.500,00	54.746,73	47,83	26.187,85
CIF-H14266241	COM. PROP. AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 11	CORDOBA	14-FRE-00128/17	50	23,75	0,00	0,00	52.320,06	5.245,00	57.565,06	50,00	28.782,53
CIF-H14262307	COM. PROP. HISTORIADOR JAEN MORENTE, 23	CORDOBA	14-FRE-00907/17	51	23,75	0,00	0,00	95.800,00	5.040,00	100.840,00	50,00	50.420,00
CIF-H14269344	COM. PROP. HISTORIADOR JAEN MORENTE, 27	CORDOBA	14-FRE-00897/17	52	23,75	0,00	0,00	95.800,00	5.040,00	100.840,00	50,00	50.420,00

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 15/11/2018.
* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uñQ5URFAR

Página

17/33

Fecha

30/04/2018

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14504583	COM. PROP. CINCO CABALLEROS, 14	CORDOBA	14-FRE-00978/17	53	23,75	0,00	0,00	56.620,00	5.600,00	62.220,00	50,00	31.110,00
CIF-H14863591	COM. PROP. CARAVACA DE LA CRUZ, 2. ESC. 2	CORDOBA	14-FRE-00210/17	54	23,75	0,00	0,00	47.121,14	6.705,00	53.826,14	50,00	26.913,07
CIF-H14269757	COM. PROP. ESCRITOR JUAN ALFONSO DE BAENA, 6	CORDOBA	14-FRE-00127/17	55	23,75	0,00	0,00	59.439,42	4.990,00	64.429,42	50,00	32.214,71
CIF-H14250336	COM. PROP. PLATERO PEDRO DE BARES, 22	CORDOBA	14-FRE-00130/17	56	23,75	0,00	0,00	43.950,00	2.400,00	46.350,00	50,00	23.175,00
CIF-H14245070	COM. PROP. DOÑA BERENGUELA Nº12	CORDOBA	14-FRE-00867/17	57	23,75	0,00	0,00	87.987,50	7.700,00	95.687,50	50,00	47.843,75
CIF-H14245021	COM. PROP. SANTA MARÍA DE TRASSIERRA, 38	CORDOBA	14-FRE-00017/17	58	23,50	0,00	0,00	56.940,00	3.500,00	60.440,00	50,00	30.220,00
CIF-H14249866	COM. PROP. ESCRITOR TORQUEMADA 9	CORDOBA	14-FRE-01237/17	59	23,00	0,00	0,00	56.863,64	6.318,18	63.181,82	50,00	31.590,91
NIF-H14256168	COM. PROP. VIRGEN DE FATIMA, 28	CORDOBA	14-FRE-01094/17	60	23,00	0,00	0,00	75.137,00	4.913,22	80.050,22	50,00	40.025,11
CIF-H14250617	COM. PROP. AVD. VIRGEN DE FATIMA, 22	CORDOBA	14-FRE-01093/17	61	23,00	0,00	0,00	93.471,55	5.000,00	98.471,55	50,00	49.235,78
CIF-H14261796	COM. PROP. AVD. VIRGEN DE FATIMA, 24	CORDOBA	14-FRE-01099/17	62	23,00	0,00	0,00	88.102,50	5.000,00	93.102,50	50,00	46.551,25
CIF-H14307326	COM. PROP. SANCHO EL CRASO, 11	CORDOBA	14-FRE-00291/17	63	23,00	0,00	0,00	57.078,98	4.700,00	61.778,98	50,00	30.889,49
CIF-H14267074	COM. PROP. AVDA. DE LIBIA, 57	CORDOBA	14-FRE-00208/17	64	23,00	0,00	0,00	103.432,54	6.880,00	110.312,54	50,00	55.156,27
CIF-H14384911	COM. PROP. AVDA. BLAS INFANTE, 6	CORDOBA	14-FRE-00733/17	65	23,00	0,00	0,00	85.746,42	5.438,68	91.185,10	50,00	45.592,55

EL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS FINALIZA EL 15/11/2018.
* - Porcentaje que supone la subvención respecto al coste total de la actuación



Código:

Firmado Por

Un De Verificación

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhQ5URfAR

Página

18/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO I.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			
CIF-H14270516	COM. PROP. CARAVACA DE LA CRUZ, 17. ESC. 4	CORDOBA	14-FRE-00529/17	66	22,75	0,00	0,00	49.850,00	4.995,00	54.845,00	50,00	27.422,50
CIF-H14281257	COM. PROP. DOCTOR MANUEL VILLEGAS, 4	CORDOBA	14-FRE-00985/17	67	22,75	0,00	0,00	60.093,00	3.965,34	64.058,34	50,00	32.029,17
CIF-H14290423	COM. PROP. DOCTOR GÓMEZ AGUADO, 6	CORDOBA	14-FRE-00699/17	68	22,25	0,00	0,00	46.098,32	2.585,00	48.683,32	50,00	24.341,66
CIF-H14407316	COM. PROP. AVDA. CARLOS III, 16	CORDOBA	14-FRE-00129/17	69	20,00	0,00	0,00	9.400,00	1.100,00	10.500,00	50,00	5.250,00
CIF-H14241236	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 9	CORDOBA	14-FRE-00036/17	70	15,00	34.830,60	0,00	0,00	900,00	35.730,60	35,00	12.505,71
CIF-H14263008	COM. PROP. ESCRITOR GREGORIO ALFARO, 8	CORDOBA	14-FRE-00037/17	71	10,00	9.923,00	0,00	0,00	364,00	10.287,00	35,00	3.600,45
												2.519.355,87



Código:

Firmado Por

Un De Verificación

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Fecha

Página

30/04/2018

19/33

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	ORDEN	PUNTUACIÓN	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	%*	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
						Conservación Apdo. 2.a).2	Sostenibilidad Apdo. 2.a).3	Accesibilidad Apdo. 2.a).4	Informes, certificados y honorarios			



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhn0SURFAR

Página

Fecha

20/33

30/04/2018



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14261978	COM. PROP. ANTONIO MAURA, 16	CORDOBA	14-FRE-00004/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14282404	COM. PROP. POCITO, 2	CORDOBA	14-FRE-00033/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14275358	COM. PROP. PERIODISTA GARCÍA NIELFA, 1	CORDOBA	14-FRE-00034/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14238448	COM. PROP. DOCTOR JOSÉ ALTOLAGUIRRE, 15	CORDOBA	14-FRE-00035/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14868657	COM. PROP. JEREZ, 2	CORDOBA	14-FRE-00047/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14256200	COM. PROP. PLATERO PEDRO DE BARES, 24	CORDOBA	14-FRE-00077/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14262018	COM. PROP. ARROYO SAN ANDRÉS, 4	CORDOBA	14-FRE-00080/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14261895	COM. PROP. AVDA. DE LA VIÑUELA, 10	CORDOBA	14-FRE-00108/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14208037	COM. PROP. MAESTRO PRIEGO LÓPEZ, 26	CORDOBA	14-FRE-00109/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14257273	COM. PROP. JOAQUÍN LÓPEZ HUICI, 4	CORDOBA	14-FRE-00113/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14236756	COM. PROP. PINTOR PEDRO ROMANA, 1	CORDOBA	14-FRE-00116/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14255962	COM. PROP. DON LOPE DE SOSA, 11	CORDOBA	14-FRE-00120/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14392237	COM. PROP. DOCTOR FLEMING, 3. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00136/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14466791	COM. PROP. AVDA. CARLOS III, 41	CORDOBA	14-FRE-00137/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN

Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5suh0SURFAR

Página

21/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14276935	COM. PROP. ESCRITOR VARGAS MACHUCA, 1	CORDOBA	14-FRE-00139/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14266662	COM. PROP. ESCUELAS, 24. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00155/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14262039	COM. PROP. REINA MERCEDES, 5	CORDOBA	14-FRE-00162/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14323679	COM. PROP. CASTAÑO, 1	CORDOBA	14-FRE-00164/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14256721	COM. PROP. BADALONA, 6	CORDOBA	14-FRE-00169/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14263255	COM. PROP. FRANCISCO PIZARRO, 12	CORDOBA	14-FRE-00176/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687040	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-9	CORDOBA	14-FRE-00179/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687032	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-8	CORDOBA	14-FRE-00180/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686992	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-7	CORDOBA	14-FRE-00181/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687016	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-4	CORDOBA	14-FRE-00182/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686984	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-2	CORDOBA	14-FRE-00183/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686976	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-1	CORDOBA	14-FRE-00184/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14254346	COM. PROP. ACADÉMICO MELÉNDEZ, 1	CORDOBA	14-FRE-00185/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14089627	COM. PROP. ISLAS BALEARES, 6	CORDOBA	14-FRE-00186/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uho5URFAR

Página

Fecha

22/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14269013	COM. PROP. JEREZ, 10	CORDOBA	14-FRE-00187/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14466064	COM. PROP. CINCO CABALLEROS, 6	CORDOBA	14-FRE-00188/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14282776	COM. PROP. AVDA. DE LIBIA, 39	CORDOBA	14-FRE-00189/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14270136	COM. PROP. DOCTOR MANUEL VILLEGAS, 14	CORDOBA	14-FRE-00193/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14258495	COM. PROP. PINTOR EL GRECO, 2	CORDOBA	14-FRE-00195/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14280929	COM. PROP. ESCRITOR LUIS DE BAÑUELOS, 1	CORDOBA	14-FRE-00206/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14275861	COM. PROP. MIGUEL DE BARRIOS, 6. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00228/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14423685	COM. PROP. MIGUEL ÁNGEL ORTI BELMONTE, 7	CORDOBA	14-FRE-00233/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14208979	COM. PROP. AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 13	CORDOBA	14-FRE-00234/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14686968	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-6	CORDOBA	14-FRE-00258/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687073	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. D2	CORDOBA	14-FRE-00262/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14283113	COM. PROP. URB. POETA MANUEL RUIZ MADUEÑO, 3. CABRA	CABRA	14-FRE-00273/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14564629	COM. PROP. SANTA ROSALÍA, 13. CABRA	CABRA	14-FRE-00276/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14242887	COM. PROP. ESCULTOR BENLLIURE, 3	CORDOBA	14-FRE-00280/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uNh0SURFAR

Página

23/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14334965	COM. PROP. PLATERO RAFAEL MUÑOZ HORNERO, 1	CORDOBA	14-FRE-00284/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14290654	COM. PROP. PLAZA SANTUARIO DE LA FUENSANTA, 2. ESC. 1	CORDOBA	14-FRE-00287/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14245948	COM. PROP. PLAZA ARQUEÓLOGO CASAS MORALES, 3	CORDOBA	14-FRE-00290/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14529085	COM. PROP. SÁNCHEZ MOLERO, 18. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00301/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14268015	COM. PROP. ESCRITOR GÓMEZ DE RIVERA, 3	CORDOBA	14-FRE-00302/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14265987	COM. PROP. VÁZQUEZ AROCA, 17	CORDOBA	14-FRE-00308/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14313035	COM. PROP. PLAZA PELAGIO, 1	CORDOBA	14-FRE-00311/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14559199	COM. PROP. HERNÁN RUIZ, 1	CORDOBA	14-FRE-00356/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14281240	COM. PROP. INFANTA DOÑA MARÍA, 3	CORDOBA	14-FRE-00361/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14437859	COM. PROP. ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO, 4. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00362/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISITIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14269559	COM. PROP. AVDA. EL CAIRO, 8	CORDOBA	14-FRE-00365/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14441877	COM. PROP. ANCHA, 46. LUCENA	LUCENA	14-FRE-00369/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR APORTAR ANEXO II FUERA DE PLAZO.
CIF-H14304737	COM. PROP. JUAN COLÍN, 149. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00376/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14575328	COM. PROP. ANTONIO FERNÁNDEZ "FOSFORITO", 5	CORDOBA	14-FRE-00423/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

Fecha

24/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14527204	COM. PROP. SAGUNTO, 37	CORDOBA	14-FRE-00424/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14245229	COM. PROP. ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO, 6. MONTILLA	MONTILLA	14-FRE-00425/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14649404	COM. PROP. LA ESPERANZA, 6	CORDOBA	14-FRE-00434/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14261879	COM. PROP. ESCRITOR JUAN ALFONSO DE BAENA, 2	CORDOBA	14-FRE-00442/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14286405	COM. PROP. DON LOPE DE SOSA, 26	CORDOBA	14-FRE-00444/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-	COM. PROP. EL AGUA, 24. LUCENA	LUCENA	14-FRE-00447/17	No Subvencionable	EDIFICIO DE VIVIENDAS NO CONSTITUIDO COMO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
CIF-H14253751	COM. PROP. EL AVELLANO, 3	CORDOBA	14-FRE-00457/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14272819	COM. PROP. NTRA. SRA. DE LA MERCED, 30	CORDOBA	14-FRE-00522/17	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B, DE LAS BASES REGULADORAS: "SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14293054	COM. PROP. MADRE TERESA DE CALCUTA, 11-A. EL CARPIO	CARPIO (EL)	14-FRE-00526/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14266811	COM PROP. ARCOS DE LA FRONTERA, 14	CORDOBA	14-FRE-00535/17	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B, DE LAS BASES REGULADORAS: "SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14227755	COM. PROP. PLAZA SANTUARIO DE LA FUENSANTA, 4	CORDOBA	14-FRE-00536/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14239057	COM. PROP. MARRUECOS, 12	CORDOBA	14-FRE-00538/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
NIF-H14247183	COM. PROP. POCITO, 5	CORDOBA	14-FRE-00540/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14255178	COM. PROP. FRAY MARTÍN DE CÓRDOBA, 7	CORDOBA	14-FRE-00550/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhn0SURFAR

Página

25/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14576573	COM. PROP. ENRIQUE REDEL, 11	CORDOBA	14-FRE-00552/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGAR POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14241533	COM. PROP.. PINTOR ZURBARÁN, 11	CORDOBA	14-FRE-00554/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14555403	COM. PROP. DOCTOR MANUEL VILLEGAS, 2	CORDOBA	14-FRE-00557/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGAR POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14596936	COM. PROP. ESCRITOR TORQUEMADA, 13	CORDOBA	14-FRE-00560/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14506661	COM. PROP. PLATERO LUCAS VALDÉS, 14	CORDOBA	14-FRE-00561/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14244636	COM. PROP. JULIO PELLICER, 37	CORDOBA	14-FRE-00563/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14419659	COM. PROP. CINCO CABALLEROS, 4	CORDOBA	14-FRE-00566/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14687818	COM. PROP. AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7. A-10	CORDOBA	14-FRE-00569/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14267413	COM. PROP. ÚBEDA, 8	CORDOBA	14-FRE-00585/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14262216	COM. PROP. PLAZA SAN AGUSTÍN, 1	CORDOBA	14-FRE-00604/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14265516	COM. PROP. PERIODISTA GARCÍA NIELFA, 2	CORDOBA	14-FRE-00613/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H56026578	COM. PROP. AVDA. MARCOS REDONDO, 30. POZOBLANCO	POZOBLANCO	14-FRE-00654/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14445985	COM. PROP. ESCRITOR JOSÉ DE LA VEGA, 4	CORDOBA	14-FRE-00671/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14262737	COM. PROP. AVDA. MINISTERIO DE LA VIVIENDA, 7	CORDOBA	14-FRE-00675/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

Fecha

26/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14358238	COM. PROP. PLATERO PEDRO DE BARES, 3	CORDOBA	14-FRE-00680/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14250690	COM. PROP. AVDA. BLAS INFANTE, 4	CORDOBA	14-FRE-00685/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14264469	COM. PROP. PLATERO PEDRO DE BARES, 11	CORDOBA	14-FRE-00688/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14252787	COM. PROP. AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA, 12	CORDOBA	14-FRE-00695/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14273759	COM. PROP. PLAZA MARINALEDA, 6	CORDOBA	14-FRE-00707/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14240071	COM. PROP. AVDA. CARLOS III, 36	CORDOBA	14-FRE-00730/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14262802	COM. PROP. LÓPEZ AMO, 10	CORDOBA	14-FRE-00731/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14258107	COM. PROP. PJE. ARROYO PEDROCHES, 3	CORDOBA	14-FRE-00736/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14383442	COM. PROP. PSJ. BUJALANCE, 6	CORDOBA	14-FRE-00868/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14474274	COM. PROP. PSJ. BUJALANCE, 8	CORDOBA	14-FRE-00873/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14207849	COM. PROP. PREVISION 5	CORDOBA	14-FRE-00894/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14263859	COM. PROP. LORENZO FERREIRA, 1	CORDOBA	14-FRE-00904/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14297493	COM. PROP. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 35	CORDOBA	14-FRE-00910/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14478895	COM. PROP. PLAZA DE LA ALEGRÍA, 5	CORDOBA	14-FRE-00913/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uhnQ5URFAR

Página

27/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14250104	COM. PROP. PINTOR RAFAEL ROMERO DE TORRES, 5	CORDOBA	14-FRE-00916/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14287676	COM. PROP. ALGECIRAS, 6	CORDOBA	14-FRE-00919/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14410997	COM. PROP. VIRGEN MILAGROSA, 9	CORDOBA	14-FRE-00923/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14273270	COM. PROP. PSJ. CRISTO DEL AMOR, 6	CORDOBA	14-FRE-00926/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14680011	COM. PROP. VAZQUEZ AROCA, 1	CORDOBA	14-FRE-00931/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14264808	COM. PROP. VAZQUEZ AROCA Nº6	CORDOBA	14-FRE-00937/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14260863	COM. PROP. RIVAS Y PALMA, 8	CORDOBA	14-FRE-00939/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14260061	COM. PROP. PSJ. ROSAL DE LA FRONTERA Nº2	CORDOBA	14-FRE-00944/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14491765	COM. PROP. AVENDAÑO, 3	LUCENA	14-FRE-00946/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14245385	COM. PROP. AVD. LIBIA, 1	CORDOBA	14-FRE-00949/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14532600	COM. PROP. CARAVACA DE LA CRUZ 5	CORDOBA	14-FRE-00953/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14658876	COM. PROP. MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE 9	CORDOBA	14-FRE-00963/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14621445	COM. PROP. COMPOSITOR RAMON MEDINA 7	CORDOBA	14-FRE-00965/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14265961	COM. PROP. ALMOGAVARES 3	CORDOBA	14-FRE-00967/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

28/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14451058	COM. PROP. MARCOS REFONDO 11	CORDOBA	14-FRE-00969/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14215651	COM. PROP. INGENIERO RAFAEL ERAZO BETELU 2	CORDOBA	14-FRE-00977/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14211213	COM. PROP. REALEJO 4	CORDOBA	14-FRE-00992/17	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º.PUNTO 3.B. DE LAS BASES REGULADORAS: "SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14210876	COM. PROP. GRAN VIA PARQUE 49	CORDOBA	14-FRE-01007/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14242580	COM. PROP. PSJ. SABULAR NUM. 3	CORDOBA	14-FRE-01008/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14258628	COM. PROP. MARCOS REDONDO NUM. 1	CORDOBA	14-FRE-01010/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14252316	COM. PROP. CIUDAD DE MENGIBAR 1	CORDOBA	14-FRE-01016/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
NIF-H14225189	COM. PROP. NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 1	CORDOBA	14-FRE-01017/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14345094	COM. PROP. PLAZA DE SAN MIGUEL 8	CORDOBA	14-FRE-01021/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14268528	COM. PROP. BADALONA 8	CORDOBA	14-FRE-01025/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14336960	COM. PROP. UTRERA, 3	CORDOBA	14-FRE-01028/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14397459	COM. PROP. LA ESPERANZA, 7	CORDOBA	14-FRE-01030/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14296586	COM. PROP. ALCANTARA 6	CORDOBA	14-FRE-01032/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14889273	COM. PROP. JUAN DE MENA NUM. 4	CORDOBA	14-FRE-01037/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

Fecha

29/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14254205	COM. PROP. AVD. CRUZ DE JUAREZ NUM. 20	CORDOBA	14-FRE-01038/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14551600	COM. PROP. ALONSO EL SABIO 48	CORDOBA	14-FRE-01042/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14250930	COM. PROP. DOÑA BERENGUELA, 26	CORDOBA	14-FRE-01047/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14243083	COM. PROP. LUIS PONCE DE LEON, 11	CORDOBA	14-FRE-01059/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14331987	COM. PROP. VENERABLE JUAN DE SANTIAGO, 7	CORDOBA	14-FRE-01066/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14267694	COM. PROP.ESCRITOR VARGAS MACHUCA, 2	CORDOBA	14-FRE-01069/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14239339	COM. PROP. PSJ. SANTA ROSALIA,1	CORDOBA	14-FRE-01075/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	IEE POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14269864	COM. PROP. ARQUITECTO SAENZ SANTA MARIA, 10	CORDOBA	14-FRE-01081/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	I.E.E. POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD (ANEXO I)
CIF-H14602759	COM. PROP. VIRGEN DEL MAR, 41	CORDOBA	14-FRE-01087/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14248694	COM. PROP. ARQUITECTO SAENZ SANTA MARIA, 2	CORDOBA	14-FRE-01092/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14250674	COM. PROP. CALLE FERNANDO FERNANDEZ MARTINEZ, 1	CORDOBA	14-FRE-01102/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14618656	COM. PROP. PSJ. CORDOBA, 9	CORDOBA	14-FRE-01103/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14270102	COM. PROP. COMPOSITOR RAMON MEDINA, 19	CORDOBA	14-FRE-01107/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACION
CIF-H-14231450	COM. PROP. CALLE TRAS LA PUERTA, 2	CORDOBA	14-FRE-01115/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

Fecha

30/33

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14280804	COM. PROP. CALLE PINTOR PEDRO BUENO, 12	CORDOBA	14-FRE-01118/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14242960	COM. PROP. CALLE PINTOR PEDRO BUENO, 4	CORDOBA	14-FRE-01123/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14272447	COM. PROP. PSJ. GONZALEZ DEL CAMPO, 4	CORDOBA	14-FRE-01125/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14264048	COM. PROP. AVD. VIRGEN DE LOS DOLORES, 15	CORDOBA	14-FRE-01127/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
CIF-H14266852	COM. PROP. AVD. VIRGEN DE FATIMA, 2	CORDOBA	14-FRE-01139/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14292056	COM. PROP. HISTORIADOR JAEN MORENTE, Nº12	CORDOBA	14-FRE-01143/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14245872	COM. PROP. ARCOS DE LA FRONTERA, Nº5	CORDOBA	14-FRE-01159/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14269120	COM. PROP. ESCRITOR LEON MANSILLA, 3	CORDOBA	14-FRE-01160/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INCOMPLETA
CIF-H14262422	COM. PROP. PLAZA DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA FUENSANTA, 1	CORDOBA	14-FRE-01165/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14267827	COM. PROP. CALLE POETA BLANCO CRIADO, 3	CORDOBA	14-FRE-01171/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14254239	COM. PROP. CALLE DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 8	CORDOBA	14-FRE-01175/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14276398	COM. PROP. CALLE JULIO PELLICER, 16	CORDOBA	14-FRE-01187/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14287346	COM. PROP. CALLE ALCALDE APARICIO Y MARÍN, 8	CORDOBA	14-FRE-01196/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14247860	COM. PROP. CALLE POETA BLANCO CRIADO, 5	CORDOBA	14-FRE-01198/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

Fecha

31/33

30/04/2018



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14241434	COM. PROP. CALLE ESCRITOR GARCIA CERECEDA, 4	CORDOBA	14-FRE-01199/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14201610	COM. PROP. CALLE ESCRITOR CARRILLO LASSO, 2	CORDOBA	14-FRE-01200/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14272363	COM. PROP. CALLE DOCTOR GOMEZ AGUADO, 2	CORDOBA	14-FRE-01201/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14256291	COM. PROP. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, 16	CORDOBA	14-FRE-01202/17	No Subvencionable	NO CUMPLE PUNTO 4.A)2º,PUNTO 3.B, DE LAS BASES REGULADORAS: "SU CONSTRUCCIÓN DEBE HABERSE FINALIZADO ANTES DE 1981"
CIF-H14364889	COM. PROP. CALLE ANTONIO GALA Nº 16	CORDOBA	14-FRE-01205/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14492706	COM. PROP. CALLE ANTONIO GALA Nº 1	CORDOBA	14-FRE-01209/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14560392	COM. PROP. CALLE ESCRITOR JOSE DE LOS HEROS, 7	CORDOBA	14-FRE-01213/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14259816	COM. PROP. BULEVAR HERNAN RUIZ, 7	CORDOBA	14-FRE-01223/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14250823	COM. PROP. INGENIERO RAFAEL ERASO BETELU 4	CORDOBA	14-FRE-01226/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14449664	COM. PROP. RAIMUNDO LULIO 1	CORDOBA	14-FRE-01243/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14267785	COM. PROP. DOCTOR JULIAN RUIZ MARTIN, 1	CORDOBA	14-FRE-01245/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14256655	COM. PROP. ALMOGAVARES 19 PORTAL 1	CORDOBA	14-FRE-01246/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14282255	COM. PROP. PLAZA CONDE DE PRIEGO 2, BLOQUE 2, ESC. 2	CORDOBA	14-FRE-01249/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14268429	COM. PROP. CALLE PINTOR ESPINOSA, 3	CORDOBA	14-FRE-01258/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN

Un De Verificación

Firmado Por

Código:

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uh0SURFAR

Página

32/33

Fecha

30/04/2018



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14246961	COM. PROP. CALLE MORALES, 4	CORDOBA	14-FRE-01262/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14257380	COM. PROP. CALLE MORISCOS, 1	CORDOBA	14-FRE-01263/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14269583	COM. PROP. CALLE ENCARNACION AGUSTINA, 14	CORDOBA	14-FRE-01265/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14213664	COM. PROP. CALLE JULIO PELLICER, 33	CORDOBA	14-FRE-01266/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN. NO APORTAN I.E.E.
CIF-H14288476	COM. PROP. HERMANO JUAN FERNANDEZ Nº 25	CORDOBA	14-FRE-01281/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14247761	COM. PROP. FELIPE II, 13	CORDOBA	14-FRE-01282/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14273445	COM. PROP. AGUSTIN DE LA OLIVA Nº2	CORDOBA	14-FRE-01283/17	Desistida a solicitud de los interesados	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
CIF-H14585947	COM. PROP. CALZADILLA DEL VALLE, S/N. LUCENA	LUCENA	14-FRE-01289/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14305015	COM. PROP. EL PESO 80	LUCENA	14-FRE-01292/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14411581	COM. PROP. SAN PEDRO, 55	CORDOBA	14-FRE-01297/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14586564	COM. PROP. CALLE ALCAIDE Nº5	LUCENA	14-FRE-01300/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14998132	COM. PROP. CALLE MAYOR 29	POZOBLANCO	14-FRE-01303/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14221493	COM. PROP. SAN DIEGO DE ALCALA NUM. 11	CORDOBA	14-FRE-01304/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14259238	COM. PROP. PINTOR MONSERRAT NUM. 11	CORDOBA	14-FRE-01310/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



Código:

Firmado Por

Un De Verificación

JOSEFA VIOQUE ZAMORA

BY574861FBX02MTBozXb5uH0SURFAR

Página

33/33



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

NIF	RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS	
CIF-H14252472	COM. PROP. SAN DIEGO DE ALCALA NUM. 9	CORDOBA	14-FRE-01311/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14592919	COM. PROP. LA PREVISION 27	CORDOBA	14-FRE-01316/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14802276	COM. PROP. JULIO PELLICER,32	CORDOBA	14-FRE-01318/17	Denegada por Incumplimiento de Requisitos	DENEGADA POR INCUMPLIR REQUISITO DE OCUPACIÓN
CIF-H14242309	COM. PROP. LA PREVISION 25	CORDOBA	14-FRE-01319/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR FALTA DE DOCUMENTACION O DOCUMENTACION INCOMPLETA
CIF-H14635585	COM. PROP. LA PREVISION 31	CORDOBA	14-FRE-01321/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14605117	COM. PROP.JUAN DE CERVANTES, 8	CORDOBA	14-FRE-01328/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN
CIF-H14247217	COM. PROP. MARQUES DE GUADALCAZAR Nº 10	CORDOBA	14-FRE-01330/17	Desistida por falta de documentación documentación incompleta o fuera de plazo	DESISTIDA POR NO APORTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN



ANEXO I - A

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D....., como representante de la Comunidad de Propietarios....., con CIF..... y de conformidad con lo expresado en el artículo 19 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su convocatoria para el ejercicio 2017, así como en el apartado 17 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de los mismos:

1º **ACEPTO** en nombre de la Comunidad de Propietarios de forma expresa la subvención concedida y comunicada en la página Web de la Consejería de Fomento y Vivienda el día 30 de abril de 2018 por un importe de Euros y con un plazo de ejecución de Meses.

2º **DECLARO** que la Comunidad de Propietarios no ha recibido ninguna subvención con el mismo objeto que la otorgada y que en caso de obtenerla, comunicaré esta circunstancia al órgano concedente.

3º **DECLARO** conocer y transmitir a los propietarios las obligaciones generales señaladas en la Resolución de Concesión y en particular en el apartado 5.g del cuadro resumen de las bases reguladoras relativas al periodo de 5 años al que deben destinarse los bienes y que fueron ya asumidas por ellos en su declaración responsable.

En a ... de de 2018

EL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Fdo.:

